



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), junio seis (6) del dos mil veintitrés (2023).*

*Proceso No. 2023-00006-00.  
Auto No. 613*

*Encontrándose el encuadernamiento al despacho y atendiendo la respuesta presentada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle y las pruebas recaudadas en audiencia celebrada el 30 de mayo de 2023, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y 170 del C.G.P. dispone de oficio la práctica de los siguientes medios probatorios:*

*PRIMERO: OFICIAR a los JUZGADOS PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO informen si han conocido proceso donde figuren como partes ANTERO MOSQUERA CHAVERRA, LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ y NORA LILIANA VALENZUELA MINOTA, de ser afirmativa la respuesta, sírvase compartir copia íntegra del respectivo expediente.*

*SEGUNDO: ORDENAR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca que previa valoración establezca la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral u ocupacional de LUIS BERNABE MOSQUERA GÓMEZ, exhortando a dicha entidad que el dictamen por ellos otorgado el 20 de mayo de 2022 se basa en los mismos hechos que en su momento se denunciaron ante la Fiscalía General de la Nación y que ahora dieron lugar a la presente actuación, de tal manera, que la orden a cumplirse en el sub examine será con base en la documentación que reposa en esa Junta Regional, como también en este expediente, por lo cual Secretaria les compartirá en su integridad el enlace o link del encuadernamiento.*

*El valor del dictamen (\$1.160.000,00) será asumido por partes iguales por los extremos en litis, esto es, LUIS BERNABE MOSQUERA GOMEZ el 50% y NORA LILIANA VALENZUELA MINOTA el restante 50%, sumas que deberán acreditar su pago ante esta judicatura y consignarse en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros número 0-17300102021 a nombre de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.*

*TERCERO: ORDENAR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca remitan con destino a este asunto copia de toda la documentación que allí reposa y con la cual emitieron el dictamen de pérdida de capacidad laboral u ocupacional de LUIS BERNABE MOSQUERA GÓMEZ fechada 20 de mayo de 2022.*

*Por Secretaría librese comunicación en tal sentido.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**William Giovanni Arevalo Mogollon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20dbea8b0fc7db17ee0cac794972355e829e0bd461fceb87776fb490fbe42fe5**

Documento generado en 06/06/2023 02:03:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**